



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DECLARA INADMISIBLE LA RECLAMACIÓN INTERPUESTA CON FECHA 24.07.2025 POR LA SRA. MACARENA MORALES ARROYO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 118 bis DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES

VALPARAÍSO, 19 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3702

VISTOS:

- a.) La Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b.) El D.L. Nº 1305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c.) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- d.) La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e.) El DFL Nº 458 de 1975 que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- f.) El D.S. Nº 47, de 1992, que Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- g.) La Resolución Nº36, del 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- h.) La presentación de Macarena Morales Arroyo, ingresada con fecha 24.07.2025;
- i.) El DS Nº 22 (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2022, que designa a la infrascrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación de fecha 24.07.2025, la Sra. Macarena Morales Arroyo, Arquitecta y Revisora Independiente, viene a deducir ante esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo reclamación conforme a lo establecido en el artículo 12 de la LGUC, lo que implica la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 118 Bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

Lo anterior, debido a que la referida Dirección de Obras Municipales, en adelante DOM, mediante el Acta de Rechazo Nº839 de fecha 14.07.2025, rechazó el expediente ingresado con el Nº339/2025 que corresponde a un Permiso de Edificación de Obra Nueva.

2. Que, de la revisión de los antecedentes acompañados a la presentación, se advierte que ésta no cumple con lo establecido en el artículo 118 bis, letra b), de la LGUC, por cuanto no acredita el poder y la representación del profesional que deduce el reclamo, tal y como lo indica el artículo 118 bis letra b) i, a saber: *"b) En el escrito de reclamación se deberá indicar con precisión: i. La calidad de parte interesada que motiva la presentación; la individualización, con indicación del nombre y apellidos del reclamante; cédula de identidad; domicilio y, en su caso, la individualización de su apoderado, así como los medios electrónicos a través de los cuales se llevarán a cabo las notificaciones."*
3. Que, adicionalmente a lo establecido en los considerandos anteriores, el escrito de reclamación no cuenta con peticiones concretas como se señala en el artículo 118 bis, letra b) v, por lo que no cumple con las disposiciones del referido artículo.
4. Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, resuelvo lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **DECLÁRASE INADMISIBLE** la reclamación presentada por la Sra. Macarena Morales Arroyo, Arquitecto y Revisor Independiente, de fecha 24.07.2025, en contra de la Dirección de Obras Municipales de Zapallar, que mediante el Acta de Rechazo Nº839, de fecha 14.07.2025, que rechazó el expediente de solicitud de permiso de edificación de obra nueva, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución y en virtud de lo regulado en el artículo 118 bis, letra c) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
2. **NOTIFÍQUESE** a la reclamante mediante carta certificada a los domicilios indicados.

BELEN PAREDES CANALES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

CRT/FZV

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO - MACA@CREA-ARQ.CL
- SECCIÓN JURÍDICA
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO SEREMI MINVU VALPARAISO
- DOM ZAPALLAR - SSALINAS@MUNIZAPALLAR.CL MOISES CHACÓN 149 PISO 2 ZAPALLAR
- OFICINA DE PARTES
- ARCHIVO